



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

**SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**ASISTENTES:**

Mikel Agirrezabala Ezkurdia  
Itziar Arratibel Imaz  
Jesus Peñagarikano Labaka  
Jon Mikel Iglesias Otegui  
Irati Ozaita Azpiroz  
Arkaitz Fraile Quijera  
Maria Iciar Jauregui Huarte  
Eleuterio Sanchez Garcia  
Maria Cristina Goya Amiama

**SECRETARIA:**

*Naia Ruiz de Eguino Garcia Echave*

En Ibarra, a **treinta de noviembre** de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores y señoras que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido previamente convocados. Preside Mikel Agirrezabala Ezkurdia y ejerce de secretaria *Naia Ruiz de Eguino Garcia Echave*.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario celebrado el 28 de septiembre del 2017.**
- 2.- Aprobación del acta del Pleno extraordinario celebrado el 30 de octubre del 2017.**
- 3.- Aprobación del acta del Pleno extraordinario celebrado el 16 de noviembre del 2017**
- 4.- Decretos de Alcaldía del 355/2017 al 454/2017**
- 5.-Aprobacion del expediente de modificación de créditos 3/2017, modalidad créditos adicionales.**



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

6.- Aprobación de la modificación de la plantilla orgánica.

7.-Declaracion institucional presentada por EH Bildu y EAJ-PNV en torno al Dia Internacional del Euskara.

8.- Ruegos y preguntas

**PRIMERO:**

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Se procede a la lectura del acta de la sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2017.

El Pleno municipal, por unanimidad, con 9 votos a favor (6 de BILDU y 3 de EAJ-PNV)

ACUERDA

UNICO: Aprobar el acta de la sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017.

**SEGUNDO:**

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2017**

Se procede a la lectura del acta de la sesión ordinaria del 30 de octubre de 2017.

El Pleno municipal, por unanimidad, con 9 votos a favor (6 de BILDU y 3 de EAJ-PNV)

ACUERDA

UNICO: Aprobar el acta de la sesión plenaria del 30 de octubre de 2017.

**TERCERO:**



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

## **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017**

Se procede a la lectura del acta de la sesión ordinaria del 16 de noviembre de 2017.

El Pleno municipal, por unanimidad, con 9 votos a favor (6 de BILDU y 3 de EAJ-PNV)

ACUERDA

UNICO: Aprobar el acta de la sesión plenaria del 16 de noviembre de 2017.

### **CUARTO:**

#### **NOTIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL 355/2017 AL 454/2017**

El alcalde ha dado cuenta de los decretos de alcaldía aprobado a partir del 28 de septiembre de 2017, es decir, desde 355/2017 al 454/2017.

Queda enterada la Corporación.

### **QUINTO:**

#### **APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 3/2017. MODALIDAD CREDITOS ADICIONALES**

Dada lectura del Expediente de Modificación de Créditos nº 3/2017, modalidad de "Créditos Adicionales", que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la Interventora accidental quien manifiesta que dicho expediente está ajustado a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 27 de la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Guipúzcoa.

Considerando lo dispuesto en el art. 34.3 y 31 de la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre Presupuestaria de la Entidades Locales del Territorio Histórico de Guipúzcoa, y el art. 5.B, apartado 4, de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Visto el informe favorable y la propuesta de aprobación formulados por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Corporación con 9 votos a favor (6 Bildu , 4 EAJ-PNV)



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

## APRUEBA

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 3/2017 que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

### INCREMENTOS DE CREDITO

Capítulos	Denominación	AUMENTOS
2.- 177.033,13	Compra bienes corrientes y serv.	
4.- 7.100,00	Transferencias corrientes	
6.-	Inversiones reales	123.600,00
<b>TOTAL AUMENTOS.....</b>		
<b>308.033,13 €</b>		

### RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

#### REMANENTE DE TESORERIA

Capítulos	Denominación	Importe
8.- 308.033,13	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	
<b>TOTAL .....</b>		
<b>308.033,13 €</b>		

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamación alguna, este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

**SEXTO:**

**APROBACION DE LA MODIFICACION DE LA PLANTILLA ORGÁNICA.**

La Corporación, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2017, acordó, entre otros, solicitar a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos la clasificación del puesto de tesorero reservado a funcionarios de administración local con habilitación nacional.

En fecha 21 de agosto de 2017 se recibió la resolución de dicha dirección, mediante la cual se clasifica el puesto de tesorero como reservado a funcionarios de administración local con habilitación nacional en la subescala de Intervención-Tesorería del Ayuntamiento de Ibarra.

Así pues, y previo a la provisión del puesto, el ayuntamiento debe añadir éste en la relación de puestos de trabajo.

Visto el informe jurídico 2017 TXJU005 de la secretaria de fecha 25 de octubre de 2017.

Visto el Real Decreto Legislativo 1732/1994 de 29 de julio sobre la provisión de puestos reservados a funcionarios de la administración local con habilitación nacional.

Visto el Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, reguladora del régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional.

Las relaciones de puestos deberán incluir la totalidad de los existentes que se hallen dotados presupuestariamente, y deben incluir las condiciones y características de la plaza de tesorero/a que se ha creado en la plantilla orgánica.

Considerando que el art. 90 de Ley de Bases de Régimen Local dispone que las Corporaciones Locales formarán la relación de puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Considerando que el art. 126.4 del Texto Refundido de Régimen Local dispone que las relaciones de Puestos de Trabajo, que tendrán el contenido previsto en la legislación básica de función pública, se confeccionarán con arreglo al art. 90.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, anteriormente precitado.



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

Considerando el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre

Considerando que la Ley de la Función Vasca, aplicable en materia de función pública en la Administración Vasca, en sus arts. 13 a 18, establece que:

\* Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas Vascas racionalizan y ordenan sus estructuras, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos.

\* Las relaciones de puestos deberán incluir la totalidad de los existentes que se hallen dotados presupuestariamente, distinguiendo los reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

\* Las relaciones de puestos indicarán necesariamente para cada uno de ellos:

- su denominación
- departamento al que se halla adscrito
- régimen de dedicación
- requisitos exigidos para su desempeño, entre los que necesariamente deberá figurar el perfil lingüístico asignado y su fecha de preceptividad.
- la adscripción al Grupo, Cuerpo o Escala o categoría laboral que corresponda.

Si se trata de funcionarios además de indicará:

- Sistema de provisión
- Complemento específico

\* Las relaciones, así como sus modificaciones, se publicarán en el Boletín del Territorio Histórico.

\* Las relaciones se ajustarán a las previsiones presupuestarias de tal forma que no podrán contener puestos cuya dotación no pueda ser atendida con los créditos contemplados en las plantillas presupuestarias para el ejercicio correspondiente.

Por todo ello, el alcalde propone la aprobación de la siguiente relación de puestos de trabajo.

Visto el dictamen de la Comisión de Personal, de fecha 14 de noviembre de 2017, la Corporación con 9votos a favor (6 Bildu, 3 EAJ-PNV)

ACUERDA



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica para la creación de la siguiente plaza:

Denominacion	Nº de puesto	Grupo	Situacion	nota
1.-FUNCIONARIOS CON HABILITACION NACIONAL				
Subescala Intervención-Tesorería				
<b>Tesorero/a</b>	1	A1	H	

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo para la creación de la siguiente plaza:

**-Tesorero/a:**

- \* N° Puestos: 1
- \* Forma de provisión: Concurso
- \* Nivel Complemento de Destino: 25
- \* Complmento Específico: 1050 puntos
- \* Dedicación: 100%
- \* Dependencia: Intervencion
- \* Escala: habilitacion nacional
- \* Subescala: Intervencion.-tesorería
- \*Categoría: entrada
- \* Grupo: A
- \*Subgrupo: A1
- \* Perfil lingüístico: 4
- \* Fecha preceptividad: 2017-11-30
- \* Titulación exigida: derecho, Administración y dirección de empresa, Economía

TERCERO: Someter las modificaciones de la plantilla orgánica y de relación de puestos de trabajo al trámite de exposición pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Gipuzkoa. En caso de que en dicho plazo no se presente reclamación alguna, se considerara automáticamente definitivamente aprobada, sin necesidad de posterior acuerdo por parte de la corporación.



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

**SEPTIMO:**

**DECLARACION INSTITUCIONAL PRESENTADA POR EH BILDU Y EAJ-PNV EN TORNO AL DIA INTERNACIONAL DEL EUSKARA.**

**DECLARACION INSTITUCIONAL CONJUNTA DE EH BILDU Y EAJ-PNV SOBRE EL DIA INTERNACIONAL DEL EUSKARA.**

Día 3 de diciembre, domingo, Día Internacional del Euskara. Eusko Ikaskuntza acordó en el año 1949 celebrar el día internacional del euskara el 3 de diciembre. Tras casi sesenta años todavía existe la urgente necesidad de recuperar la lengua de Euskal Herria.

Es evidente que el esfuerzo de tantos euskaltzales no ha sido en vano y que el euskara se encuentra en mejores condiciones que hace 50 años. Pero no es suficiente. Es verdad que se han conseguido avances en todos los territorios de Euskal Herria. Los vascos disponemos de instituciones propias; por una parte en Gipuzkoa, Bizkaia y Araba, por otra en Navarra, Lapurdi, Baja Navarra y Zuberoa, y por último en la alta Navarra. Pero carecemos de una política lingüística unificada.

Somos conscientes de que el problema de una lengua minorizada, más allá de la transmisión, es el uso, es decir, que en el uso estriba vivificar la lengua. Sin embargo, aunque el objetivo sea el uso, ésta no aumentará si no existe una comunidad parlante amplia, fuerte, compacta y comprometida.

El próximo año, el 2018, es un año especial. Euskaltzaindia y Eusko Ikaskuntza cumplen 100 años y han transcurrido 50 años desde el congreso de Aranzazu en el año 1968. Se cumplen, pues, 50 años desde la creación del Euskara Batua. El Parlamento desea dar importancia a la estandarización de la lengua y desea recalcar la importancia del Euskara Batua en la normalización. Lo que hemos conseguido en la universidad, en la literatura, y en general en la cultura y los medios de comunicación y servicios sociales no habría sido posible si no hubiésemos tenido un modelo estándar de lengua.

Unidad, ésta es la clave. El Euskara Batua ha sido una de las bases más fuertes para la normalización y el suelo adecuado para construir el uso de la comunidad hablante. Debemos profundizar y extender esa unidad. La política lingüística, es competencia, como no lo era antes, de las instituciones públicas de Euskal Herria. En Lapurdi, Baja Navarra y Zuberoa lo es de la institución Euskal Hirigune Elkargoa; en la alta Navarra lo es del Gobierno Foral, y en Gipuzkoa, Bizkaia y Araba corresponde esa labor al Gobierno Vasco. Poseemos pues las competencias, ahora debemos gestionar y unificar.





**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

Deseamos proclamar la unidad desde el Parlamento para reforzar y extender el Euskara Batua; la gratuidad, a fin de que cualquiera pueda aprenderlo; una política lingüística unificada en toda Euskal Herria e iniciativas para promover el uso de la lengua.

**Por todo ello, el Ayuntamiento de Ibarra desea aprobar y difundir la siguiente declaración institucional de cara al Día Internacional del Euskara (3 diciembre).**

Es preciso un modelo estándar adecuado, socializado y aceptado, a fin de que la difusión y el uso del euskara sea efectivo. El Congreso de Euskaltzaindia en Arantzazu en el año 1968 fue decisivo para que se produjera la normalización del euskara, y fue asimismo, la más clara señal de la unidad entre los vascos.

Así pues, el ayuntamiento de Ibarra desea mostrar su adhesión a la unidad entre los vascos y a las iniciativas en pro del euskara. Por otra parte, asumimos el compromiso de participar en el esfuerzo de aumentar el uso del euskara de cara al año que viene.

La Corporación con 9 votos a favor (6 Bildu , 3 EAJ-PNV)

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la declaración institucional presentada por EH Bildu y EAJ-PNV.

Y sin más temas que tratar, cuando son las diecinueve horas y diecisiete minutos de la fecha de encabezamiento, por la presidencia se da por finalizada esta sesión, de la que yo, secretaria interina, levanto esta acta como fiel reflejo de cuanto en ella se ha debatido y acordado.